



94

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

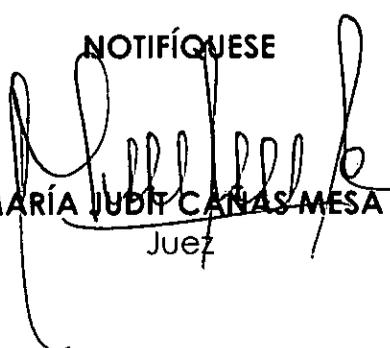
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 53
RADICADO:	05001- 31- 60- 012- 2014- 02189- 00
DECISIÓN:	Ordena oficiar

Como en el auto dictado el 11 de julio de 2023, se modificó la medida de embargo que afecta el salario del señor RAOMIR PEDROZO SIERRAS y en este asunto existe embargo de remanentes decretado por el JUZGADO 07 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de la ciudad de Medellín, ofíciase al estrado judicial antes mencionado enterándolo de la providencia aquí emanada, así como de la existencia de remanentes por valor de un **millón siete mil treinta y seis pesos con cincuenta y ocho centavos (\$1.007.036,58)**.

Adicional a lo anterior, se requiere al JUZGADO DE EJECUCION citado, para que se sirvan indicar si requiere que se trasladen los dineros señalados en este auto.

NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDITH CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 129
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN CALIDAD
MEDELLIN ANT. EL DIA 01
DES 08 DE 20 23.
ALAS 8 A.M.

Paula Siqueira
SECRETARIO (A)